MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1812/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) – AD REFERÉNDUM", ID Nº 285.222.----------

Asunción, 30 de diciembre de 2.015

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) – AD REFERÉNDUM", ID Nº 285.222,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato N° 06/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que, el pedido de ampliación de vigencia contractual surge a raíz de las notas presentadas por los servicios afectados, quienes argumentaron entre otros los siguientes: ***..."Que aún no se ha ejecutado el monto total del contrato abierto, por lo que queda aún vigente los compromisos asumidos con relación a los servicios prestados por la contratista a la DGGIES"...; por otra parte el Instituto de Medicina Tropical informa que el presente contrato ha iniciado su ejecución a partir del mes de setiembre de 2015, por lo que hasta la fecha han llegado al porcentaje de 60.4% y a ejecutar 39.6%, mencionando que dicha institución realizó gestiones tanto a Nivel Central del MSPyBS como de otra índole con el propósito de realizar los mantenimientos y reparaciones a los vehículos en los meses precedente a la obtención del contrato con la empresa adjudicada para proveer dichos servicios, es por ello que solicitan la extensión del contrato ya que de esa manera estarían garantizando los mantenimientos (de acuerdo al kilometraje de cada vehículo) y/o reparaciones en especial a la ambulancia con que se cuenta"...***

Que, la firma "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 06/2015 suscrito entre las partes.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1812/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) – AD REFERÉNDUM", ID N° 285.222.----------

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS** que establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP Nº 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, especificamente artículo 11, inciso d) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la***

Resolución D.G.O.C. Nº 1812/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) – AD REFERÉNDUM", ID N° 285.222.----------

contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos".

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato N° 06/2015 suscripto con la firma "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) – AD REFERÉNDUM", ID N° 285.222,** hasta el 30 de junio de 2016, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Articulo 3° Ordenar que la firma "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1812/2.015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA "TALLER R.C." DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2015 – "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSPyBS (S2) – AD REFERÉNDUM", ID Nº 285.222.----------

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES